



**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8149577 DE 2025, SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RAMIRO SUÁREZ CRUZ**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 1 de agosto de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, con inicio del 1 de agosto de 2025 cuyo objeto es: *“Prestar servicios personales temporales como instructor, orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular y complementaria del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2025, en el área técnica de SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA.”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 23 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato (1/10/2025). 3. Que el valor total para el contrato se pactó inicialmente en la suma de **Diecisiete millones setecientos siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos M/CTE (\$17.707.544)**. 4. Que, el SENA, solicitó la ampliación del plazo de ejecución del contrato, con el fin de atender el proceso formativo y dar cumplimiento a la demanda de la comunidad en las necesidades institucionales relacionadas con la ejecución de programas de formación titulada y complementaria en el área de *SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA*. 5. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico adjunto a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia 7. Que la presente modificación se realiza al plazo y valor contractual quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA:** adicionar el número de horas inicialmente proyectado, de 388 horas a 440 horas; teniendo en cuenta que la fecha de finalización del contrato será el 23 de diciembre de 2025; se adicionará la prestación del servicio, de cuatro (4) horas diarias, a seis (6) horas diarias, a partir del 10 de noviembre de 2025 hasta el 17 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el valor del contrato, adicionando el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 2.373.176)**. adaptándose al siguiente plan de pagos específicamente en los meses de noviembre y diciembre quedando así: Se fija como valor total para el contrato la suma de **VEINTE MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$20.080.720)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **A)** Un primer pago correspondiente al mes de agosto de 2025 por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.468.488)**; **B)** Un segundo y tercer pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre por un valor de **CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.016.144)**, cada uno. **C)** Un Cuarto pago mes noviembre por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.563.800)**. **D)** un último pago mes diciembre por un valor de **CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.016.144)**. (ver plan de pagos adjunto). **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó/revisó: Claudia Patricia Daza González- Supervisora 

Revisó aspectos jurídicos: Juan Alberto González Tovar – Abogado Contratación 